



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 31094788

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA CORTA, CARGA Y TRANSPORTE DE 150 LOTES DE LEÑA DE HOGARES COMPUESTOS POR APROXIMADAMENTE 6.000 KG. DE HAYA HASTA DESTINO

A.- OBJETO DEL CONTRATO
Ejecución del contrato de servicios consistentes en la corta, carga y transporte de 150 lotes de leña de hogares compuestos por aproximadamente 6.000 kg. de haya hasta destino. El código CPV del contrato es 77210000-5 Servicios de explotación forestal.
B.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.
La contratación del servicio se adjudicará por el PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO (ARTS. 72 LFCP, y Decreto Foral 32/2018, de 9 de mayo). Tramitación ordinaria.
C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.
36.000 EXCUIDO I.V.A. (TREINTA Y SEIS MIL EUROS)
D.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3 meses o 90 días naturales a contados desde la firma del Acta de inicio de los trabajos de cortade arbolado y en todo caso ANTES DEL 31/08/2024.
E.- DIVISIÓN EN LOTES
No se divide en lotes.
F.- PLAZO DE GARANTÍA.
1 AÑOS
G.- GARANTÍAS
Garantía Provisional: No se exige. Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
H.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL
Clausula 12 Pliego de cláusulas administrativas



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 31094788

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA CORTA, CARGA Y TRANSPORTE DE 150 LOTES DE LEÑA DE HOGARES COMPUESTOS POR APROXIMADAMENTE 6.000 KG. DE HAYA HASTA DESTINO.

1.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones económico- administrativas conforme a las que ha de celebrarse el contrato de servicios consistentes en la corta, carga y transporte de 150 lotes de leña de hogares compuestos por aproximadamente 6.000 kg. de haya hasta destino.

El código CPV del contrato es 77210000-5 Servicios de explotación forestal.

El servicio contratado se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por la Presidencia de la Junta.

Igualmente, serán de aplicación primordial y de obligado cumplimiento el contenido de la Resolución 61/2024. de 12 de marzo, de Director del Servicio Forestal y Cinegético del Gobierno de Navarra y el Pliego de Condiciones Técnicas adjunto a la misma (expediente 3120245052) de fecha de 6 de marzo de 2024.

Este procedimiento de contratación, está previsto en atención a la cuantía del contrato, en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público el órgano de contratación es la Presidencia de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas y la Unidad Gestora responsable de la instrucción del procedimiento de adjudicación es la Secretaría de esta Entidad Local.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO EXISTENCIA DE CRÉDITO.

El objeto del contrato deberá estar finalizado para el día **31 de agosto de 2024**. Es decir, los lotes de leña cortados deberán estar entregados en destino antes del día **31 de agosto de 2024**.

A tal efecto el contrato se entiende realizado cuando los lotes de leña cortados estén entregados en destino.

El precio de licitación del presente contrato asciende a la cantidad 40,00 euros por cada tonelada de leña cortada y transportada a domicilio, habiéndose calculado de manera aproximada en TREINTA Y



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

SEISMIL EUROS, (36.000,00 €), IVA excluido, sin que la propuesta económica de quienes concurren al procedimiento pueda superar esa cantidad.

El valor estimado del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y dadas las características del contrato, es equivalente al precio de licitación.

El pago del servicio se realizará únicamente por lote cargado y transportado a destino, partiendo del precio unitario de adjudicación. No se facturará por los lotes no cargados y ni transportados a destino.

La cantidad final a abonar al adjudicatario será la que corresponda de multiplicar el precio unitario por Tm (tonelada) cortada y transportada por el número total de toneladas. **Las tareas de pesaje tendrán lugar en el monte mediante un sistema de pesaje para cargas de troncos de madera instalado en el vehículo que realice los trabajos y ante un empleado de la Junta.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos la adjudicación del presente contrato queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

Tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que se presenten se entienden incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en particular:

- Costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes.
- Beneficio industrial.
- Cuantos gastos (desplazamientos, material fungible y equipos, seguros, etc.,) sean necesarios para el correcto cumplimiento del contrato.
- En su caso, trabajos necesarios para la saca de la leña.

La entidad adjudicataria no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio del contrato.

El precio final por Tm (tonelada) será el que figure en la oferta seleccionada y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 4121-690003 del presupuesto de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscuas del ejercicio 2024.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad licitadora pueda hacer frente a los costes derivados de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios precisos para el cumplimiento del contrato puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 31094788

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

4.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

Partiendo del precio de adjudicación en razón de XX €/Tm (precio de adjudicación), la cantidad final a abonar al adjudicatario será la que corresponda de multiplicar dicho precio unitario por Tm (tonelada) cortada y transportada por el número total de toneladas. Las tareas de pesaje tendrán lugar en el monte mediante un sistema de pesaje para cargas de troncos de madera que deberá tener el vehículo que realice los trabajos y ante un empleado de la Junta.

Una vez calculada la cantidad correspondiente, la empresa contratista presentará una única factura por servicio consistente en la corta, carga y transporte de 150 lotes de leña de hogares compuestos por aproximadamente 6.000 kg. de haya hasta destino, **en el momento que haya realizado la entrega de todos los lotes.**

Previa conformidad del responsable de la Junta y en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura en formato electrónico reglamentario, se abonará a la empresa el servicio realizado y conforme a su oferta.

Transcurrido dicho plazo sin abonarlo se devengarán los intereses de demora, en los términos de lo recogido en el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA.

A la vista de las características del procedimiento de adjudicación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las empresas deberán demostrar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional por uno o varios de los medios recogidos en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La oferta deberá ser presentada por la persona licitadora o quien ostente su representación legal, debiendo este poder ser bastante para comparecer y figurar inscrito en el registro correspondiente.

6.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato, de conformidad con los artículos 64 y 168 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se adjudicará mediante expediente de tramitación ordinaria por Procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO a la licitación que realice la oferta con mejor calidad-precio conforme a los criterios fijados en el pliego y con la tramitación prevista en la citada ley para los procedimientos abiertos.

7.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1.- LUGAR Y PLAZO



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCUAS
- C.I.F. P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras entidades licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esto, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Quienes muestren interés en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella - resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCUAS
- C.I.F. P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON. 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

Fuentes horarias secundarias:

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador/a o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

7.2 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (cloc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCUAS
- C.I.F. P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

"Sobre nº 1: Documentación administrativa".

"Sobre nº 2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

"Sobre nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

SOBRE NÚMERO 1. "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1.- Identificación de la entidad licitadora o licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el Anexo I.

2.- Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.

3.- Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas para la ejecución del contrato.

SOBRE NÚMERO 2 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Incluirá toda la documentación que aporte la entidad licitadora para que se valore y puntúe los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

1.- **Calendario de prestación del servicio:** fase, proceso y desarrollo con grado de detalle suficiente e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización y desglose de la inversión por meses. Para este apartado se admitirá un máximo de 4 páginas a una cara en formato



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

DIN A4.

SOBRE NÚMERO 3. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

En este sobre se incluirá por la entidad licitadora la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

1.- La oferta económica.

2.- Aspectos medioambientales de la oferta. En este apartado se detallarán los aspectos de la oferta que puedan ser valorados atendiendo a lo dispuesto en el presente pliego como criterios medioambientales. Para este apartado se admitirá un máximo de 2 páginas a una cara en formato DIN A4. (ANEXO III).

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

3.- Criterios sociales: Se puntuará el compromiso de realización durante la ejecución de los trabajos de una jornada de formación sobre conceptos básicos de seguridad y prevención en la tala forestal. Dicha jornada de formación, cuyo contenido será consensuado con el órgano contratante será de 4 horas de duración (dos horas de teórica y dos horas de práctica), dirigida a los/as vecinos/as del valle de Las Améscoas.

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo III.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que la represente. En el caso de licitaciones en participación conjunta, irá firmada por la totalidad de sus componentes o por su representante.

La inclusión en los sobres nº 1 y nº 2 de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

8.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerarán ofertan anormalmente bajas aquéllas que sean inferiores en un 20 % o más a la media de las ofertas presentadas. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando la parte adjudicataria hubiera presentado una oferta que pueda presumirse



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 31094788

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

anormalmente baja, ésta deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del

contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidente: D. Óscar Luis Urrea Atorrasagasti, Presidente de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

- Vocal 1: D^a. David Azparren Lana, Alcalde del Ayuntamiento de Aranarache-Aranaratxe y vocal de la Junta o quien legalmente le sustituya.
- Vocal 2: D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del Ayuntamiento de Amescoa Baja y vocal de la Junta o quien legalmente le sustituya.
- Vocal 4: Designado por la asociación FORESNA-ZURGAIA.
- Secretaria: D^a. Sara Lana Cambra.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº 1 por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcorre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La Mesa de Contratación, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las

entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, siendo público el contenido de las mismas.

La Mesa de Contratación comunicará a la entidad licitadora en quien recaiga la propuesta de adjudicación.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las empresas redactarán su propuesta utilizando datos desagregados por sexo, siempre que introduzcan datos sobre personas.

Para la selección de la empresa adjudicataria se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

A. Propuesta Técnica: hasta 5 puntos.

La valoración se realizará atendiendo al grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

- **Plan de ejecución del servicio: hasta 5 puntos. En este apartado se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obras.** Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores.

B.- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.

Se otorgarán hasta un máximo de 10 puntos a la persona licitadora que se comprometa a realizar durante la ejecución de los trabajos una jornada de formación sobre conceptos básicos de seguridad y prevención en la tala forestal. Dicha jornada de formación, cuyo contenido será consensuado con el órgano contratante será de 4 horas de duración (dos horas de teórica y dos horas de práctica), dirigida a los/as vecinos/as del valle de Las Améscoas.

Para la puntuación de este apartado la persona licitadora deberá presentar un documento de COMPROMISO en el sentido indicado anteriormente debidamente firmado en el que se explicará el tipo de formación a realizar, su duración, el número de personas beneficiarias y demás aspectos para la valoración de este criterio.

La empresa adjudicataria deberá notificar a la Unidad Gestora del Contrato con al menos dos semanas de antelación, el Colectivo o Institución con el que se ha acordado la ejecución de las jornadas de formación, la fecha de celebración, el número de asistentes y el contenido-guion de los



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCUAS
- C.I.F. P 31094788

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

que se va a impartir. Asimismo, una vez celebrada la jornada de formación, la Contrata presentará a la Unidad Gestora del contrato un certificado de la Institución de haberse celebrado dicha actividad en la que constará como mínimo la fecha y el número de participantes.

C.- Criterios medioambientales: Hasta 5 puntos.

Se otorgarán 5 puntos si la empresa licitadora se compromete a que al menos el 50% de los trabajadores en obra, que empleará en la ejecución del contrato, cuenten con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes. Deberá tratarse de cursos ya impartidos en el momento de presentarse la oferta. En caso contrario, se otorgarán 0 puntos.

Se otorgarán 5 puntos si la empresa licitadora dispone de al menos un vehículo eléctrico, híbrido o vehículo que emplee como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP) y que dicho vehículo será empleado de forma real y efectiva en la ejecución del presente contrato. En caso contrario, se otorgarán 0 puntos.

La empresa licitadora deberá ser propietaria, arrendataria o usufructuaria del citado vehículo, de forma real y efectiva, en el momento de presentarse la oferta. A tales efectos, no se admitirán las ofertas comerciales de alquiler, compromisos de adquisición no formalizados u otras figuras análogas. La puntuación por ambos criterios medioambientales únicamente admitirá las dos opciones indicadas (0 o 5 puntos), sin aplicar prorrateo.

D.- Oferta económica: hasta 80 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Puntuación Oferta= $80 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$

Oferta presentada

11.-CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por el siguiente orden:

- a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las entidades licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PARTE ADJUDICATARIA.

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultas propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, quien firma la proposición, consistentes en:

1.1.-Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2.- Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por sus respectivos



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de ellas.

2.1.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

2.2.- Declaración responsable de la entidad licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (incluido el protocolo de actuación en caso de acoso sexual o acoso por razón de sexo) impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, una copia del Plan de Igualdad, si estuviera obligada a ello en virtud de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

2.3.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

Si la entidad licitadora pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de las empresas subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

2.4.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para entidades licitadoras domiciliadas fuera de los municipios de Améscoa. Si la licitadora se halla domiciliada en los Ayuntamientos de Améscoa Baja, Aranarache-Aranaratxe, Eulate o Larraona, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las entidades que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato.

14.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato. - La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto. - De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. - La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las entidades participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

15.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la parte adjudicataria, depositará a favor de la Junta el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por dicha empresa durante la ejecución del contrato.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 31094788

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la empresa contratista.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, la parte adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
 - Un ejemplar del protocolo de actuación en caso de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- En caso de tener obligación por Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, una copia de dicho Plan y su ejecución en el año 2017. Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la empresa contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con abono por su parte de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 31094788

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON. 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

Al amparo de las atribuciones conferidas en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, queda expresamente prohibida la subcontratación para la ejecución de este contrato.

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18.- ENTREGA PRUEBAS RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE GARANTÍA.

Durante el proceso de prestación del servicio, la empresa adjudicataria tendrá en todo momento la obligación de obedecer las instrucciones que les sean dictadas por el personal de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, con las modificaciones que resulten de la oferta y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la empresa adjudicataria a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

En todo caso, la entrega irá acompañada de cuanta documentación técnica sea precisa para verificar su correcta ejecución, así como de las normas de funcionamiento.

Será responsabilidad de la empresa o persona contratista dejar los caminos de acceso a las sacas en buenas condiciones siendo responsable de los daños efectuados y debiendo ser éstos reparados una vez finalizada los trabajos.

El/la contratista deberá aportar un reportaje fotográfico del camino de acceso antes del comienzo de la contrata y otra tras su finalización para lo cual se pondrá en contacto con el servicio de Guarderío de Medio Ambiente y con el personal al servicio de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.

Lugar de entrega: Los lotes de leña deberán ser entregados en los lugares que designe la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas a través de sus representantes.

Plazos de entrega: El plazo máximo de entrega a todos y cada uno de los domicilios de las personas beneficiarias de lote de leña de hogares es el día **31 de agosto de 2024**.

Igualmente, serán de aplicación primordial y de obligado cumplimiento el contenido de la Resolución 61/2024. de 12 de marzo, de Director del Servicio Forestal y Cinegético del Gobierno de Navarra y el Pliego de Condiciones Técnicas adjunto a la misma (expediente 3120245052) de fecha de 6 de marzo de 2024.

19.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin que pueda reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 31094788

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

20.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la naturaleza del contrato, no habrá lugar a ninguna revisión de precios, por lo que las licitadoras deberán de tener especialmente en cuenta esta circunstancia en la licitación y en la posterior ejecución contractual, no teniendo derecho alguno a formular reclamación de revisión de precios o cualesquiera otra con distinta denominación y la misma finalidad.

21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El régimen de modificaciones del contrato se somete a lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22.- RESERVA RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN.

La Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas se reserva el derecho de suministrar a la empresa adjudicataria toda la documentación que juzgue conveniente para la correcta ejecución del contrato.

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y al cumplimiento y respeto de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal en relación con los datos de terceras personas que puedan ser facilitados por parte de la Junta o a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato.

Asimismo, la Junta guardará el deber de confidencialidad exigido en el punto 1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en los términos de lo expresado por la empresa en su oferta.

23.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de lo dispuesto en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, será causa de resolución del contrato con sanción y pérdida de la fianza el abandono manifiesto del trabajo por parte de la empresa, respondiendo ésta además de los perjuicios que origine a la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas con la rescisión.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la empresa será incautada la garantía y ésta deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En todo caso se tramitará el procedimiento previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, para la resolución, y los efectos de la resolución serán además los específicamente previstos en el artículo 232 y concordantes de la mencionada Ley Foral.

24.- RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

La adjudicataria será responsable de la calidad técnica del servicio contratado y de las prestaciones y servicios realizados para su correcta ejecución, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata de una orden de la Administración, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

25.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Se impondrán penalidades a la adjudicataria en los siguientes supuestos:

- a).- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- b).- La ejecución defectuosa del contrato.
- c).- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- d).- La infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- d).- El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- e).- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- f).- El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- g).- El incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- h).- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Los incumplimientos del contrato se tipifican en la forma siguiente:

A).- Retraso en el cumplimiento del contrato, es decir, retraso en la entrega de los lotes en todos y cada uno de los domicilios de los adjudicatarios de lote de leña o epaitzea, siendo el último día el 15 de OCTUBRE de 2023: Por cada día de retraso y adjudicatario se aplicará una sanción pecuniaria de 120 e.

B).- Otros incumplimientos:

1 Faltas leves.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

Son faltas leves imputables al contratista:

- En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2.- Faltas graves.

Son faltas graves imputables a la contratista:

- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de 3 faltas leves. - El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

3.- Faltas muy graves.

Son faltas muy graves imputables a la contratista:

- La falsedad o falsificación de los servicios.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico del Ayuntamiento, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa y a sus directivos responsables.
- Cualquier conducta imputable a la contratista constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo en las instalaciones.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del contrato y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.
- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión del contrato, será de aplicación el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y para el resto se estará a lo señalado en el artículo 146 del mismo texto legal en cuanto a las sanciones a imponer, son perjuicio de la obligación de resarcir al Ayuntamiento de los daños y perjuicios que de la infracción pudieran derivarse.

26.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

La adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

La adjudicataria está obligada a dar cuenta a la Junta de Monte de Limitaciones de las Améscuas de la marcha y estado de los trabajos en el momento en que éste lo solicite.

27.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que gestionen las partes como consecuencia de la preparación y ejecución del objeto del presente contrato se tratarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de derechos digitales.

Una vez realizada la contratación la licitadora/adjudicataria deberá presentar firmado en el Ayuntamiento el documento Anexo IV firmado.

28.- NATURALEZA DEL CONTRATO. RECURSOS. NORMATIVA APLICABLE. JURISDICCIÓN.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego de cláusulas y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a las disposiciones de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra que resulten de aplicación. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa contratista de la obligación de su cumplimiento. En todo lo no previsto en este condicionado será de aplicación la normativa y criterios de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con las especificidades de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Así mismo se tendrá en cuenta en todo lo que no recoja dicha normativa, la legislación de Contratos del Estado. Asimismo, se hace constar dada la naturaleza administrativa del contrato, la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa de los juzgados y Tribunales de los Contencioso-Administrativo con sede en Navarra, renunciando las partes expresamente al fuero que pudiera corresponderle y su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de Pamplona para el conocimiento de los procesos que pudieran materializarse en el presente procedimiento. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 232, 332 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, contra el presente pliego y los actos de trámite, o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, dictados en la tramitación de este expediente, las personas interesadas, podrán interponer potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante la Presidencia de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscuas, autora del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra. Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMESCOAS
- C.I.F. P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra. Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa del ámbito de Navarra en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

DILIGENCIA.- La extiende la Secretaría de la Junta, para hacer constar que el presente pliego de condiciones fue aprobado mediante Resolución de la Presidencia número 023/2024 de 3 de abril de 2024. Y para que así conste, firmo la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente D. Óscar Luis Urra Atorrasagasti, en Zudaire, a 3 de abril de 2024.

LA SECRETARIA

V. B. EL PRESIDENTE





JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 31094788

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA CORTA, CARGA Y TRANSPORTE DE 150 LOTES DE LEÑA DE HOGARES COMPUESTOS POR APROXIMADAMENTE 6.000 KG. DE HAYA HASTA DESTINO.

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITADORA O LICITADORAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Don/Doña.....
.....

DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación
en C.P., localidad, teléfonos
....., fax, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad con
CIF..... y domicilio social
..... correo electrónico
..... sirviendo este para cualquier comunicación lo largo de la presente
licitación.

Enterado del Pliego regulador de la contratación servicios consistentes en la corta, carga y transporte
de 150 lotes de leña de hogares compuestos por aproximadamente 6.000 kg. de haya hasta destino.

EXPONE:

Que conociendo el pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con
sujeción estricta a los mismos, a la propuesta técnica y a la oferta económica que se presentan,
adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

SOBRE N° 1: DECLARACION RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y
SOLVENCIA DEL LICITADOR.

SOBRE N° 2: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (CUALITATIVOS).
SOBRE N° 3: "CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FORMULA".

Lugar, fecha y firma.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 31094788

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA CORTA, CARGA Y TRANSPORTE DE 150 LOTES DE LEÑA DE HOGARES COMPUESTOS POR APROXIMADAMENTE 6.000 KG. DE HAYA HASTA DESTINO.

Don/Doña.....
DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación
en C.P., localidad, teléfonos
....., fax, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad con CIF..... y domicilio social -
.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete, en caso de obtener la adjudicación, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la misma.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de Igualdad entre mujeres y hombres impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

La empresa adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluyendo personal autónomo):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud:

La empresa adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

La empresa adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Informar a la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición del Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

Respecto del personal especialmente sensible, la empresa adjudicataria cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 31094788

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

- Formar e informar a la plantilla sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, la empresa adjudicataria velará porque su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratatas, subcontratatas y personal autónomo sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.)
- En general, la empresa adjudicataria participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratatas y subcontratatas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.
-



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 31094788

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

- La empresa adjudicataria tendrá a disposición de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La empresa adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la empresa adjudicataria, ante la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- La Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por si mismo o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La empresa adjudicataria concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a su plantilla. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

Firma del Licitador



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

ANEXO III

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA CORTA, CARGA Y TRANSPORTE DE 150 LOTES DE LEÑA DE HOGARES COMPUESTOS POR APROXIMADAMENTE 6.000 KG. DE HAYA HASTA DESTINO.

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

Don/Doña.....
DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación
en C.P., localidad, teléfonos
....., fax, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que noproceda) la sociedad con
CIF..... y domicilio social -.....

Se compromete a ejecutar el contrato de servicios indicando, de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

- Oferta económica:

- En letra: _____ C/ Tm (sin IVA).
- En cifras: _____ €/Tm (sin IVA).

- Aspectos medioambientales de la oferta:

	SI	NO
Maquinistas con formación acreditada en conducción eficiente		
Tenencia de vehículos eléctricos, híbridos o vehículos que empleen combustible Gas Licuado de Petróleo		



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMESCOAS
- C.I.F. P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

- **Criterios sociales:**

	SI	NO
Impartición de una jornada de formación sobre conceptos básicos de seguridad y prevención en la tala forestal		

Lugar, fecha y firma.